

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 191

Referencia: 191

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-07-1970

Título: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N°4 DICTADA POR LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS EL DIA 10 DE JULIO DE 1970, MODIFICA LA COMPOSICION DE LA COMISION NACIONAL DE CARRERAS Y PRECISA SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 16662

Publicada el: 05-08-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Juegos de azar, Juego

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.703

Rollo: 30

Posición: 1264

nestar Social y el Consejo Nacional de Empresas Privadas (CONEP).

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete entrará a regir a partir del día 10. de julio de mil novecientos setenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado,
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia, Encargado,
JULIO ENRIQUE HARRIS.

finas que ha sido creada la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECOM).

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete entrará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado,
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia, Encargado,
JULIO ENRIQUE HARRIS.

ADICIONASE ARTICULO DE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 228
(DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se adiciona el Artículo segundo del Decreto de Gabinete No. 290 de 27 de agosto de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno,
DECRETA:

Artículo Primero: Adiciónase el Artículo Segundo, Numeral 12 del Decreto de Gabinete No. 290 de 27 de agosto de 1969, el cual quedará así: No. 12 "Autorizar inversiones, préstamos, gastos y celebrar contratos por sumas no mayores de cinco mil balboas (B.5,000.00) para los

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE UNA RESOLUCION

DECRETO NUMERO 191
(DE 29 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se aprueba la Resolución No. 4, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 10 de julio de 1970, que modifica la composición de la Comisión Nacional de Carreras y precisa sus atribuciones y funciones.

La Junta Provisional de Gobierno
DECRETA:

Artículo Primero: Apruébase la Resolución No. 4, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 10 de julio de 1970, cuyo texto es el siguiente:

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA C.**

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 22-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VEE AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número anual: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

“República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Resolución No. 4.— Panamá, 10. de julio de 1970.—La Junta de Control de Juegos de Suerte y Azar,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Carreras actúa dentro de la jurisdicción de la Junta de Control de Juegos; teniendo a su cargo la atención y vigilancia inmediata de las carreras de caballos en forma que se garanticen debidamente los intereses de los criadores, preparadores y jinetes, así como del público en general.

Que se hace necesario modificar la composición de dicha Comisión a fin de que pueda cumplir mejor con sus fines, así como precisar, en forma debida sus atribuciones y funciones.

RESUELVE:

10. La Comisión Nacional de Carreras funcionará como dependencia de la Junta de Control de Juegos y estará integrada así:
El Gerente General del Hipódromo Presidente Remón, quien la presidirá.

Un miembro del Cuerpo de Comisarios del Hipódromo Presidente Remón; y
Un miembro designado por la Junta de Control de Juegos.

La Comisión tendrá un Secretario y un Asesor que lo será del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Cada miembro de la Comisión Nacional de Carreras tendrá un Suplente, así:

El del Gerente General del Hipódromo Presidente Remón, el Subgerente.

El del Cuerpo de Comisarios, otro Comisario. El designado por la Junta de Control de Juegos, otro designado en igual forma.

Cada miembro de la Comisión recibirá como dieta, por cada sesión a que asista, la suma de B/20.00 (Veinte Balboas).

Igual dieta cobrarán los Suplentes cuando actúen en la Comisión.

20. Los miembros de la Comisión Nacional de Carreras tendrán derecho a voz y voto.

30. La Comisión Nacional de Carreras tendrá las siguientes atribuciones:

a) Conceder las licencias de preparadores, propietarios, jinetes y empleados de corral.

b) Cancelar las referidas licencias cuando a su juicio procedan.

c) Autorizar o revocar la inscripción de caballos de pura sangre en el Hipódromo Presidente Remón.

d) Recomendar a la Junta de Control de Juegos las modificaciones del Reglamento de Carreras, que se estimen convenientes.

e) Revisar y confirmar todo lo acontecido en las reuniones de carreras; así como aclarar, modificar, revocar o confirmar las sanciones impuestas por las autoridades de carreras en el desempeño de sus funciones, que sean reclamadas dentro de los 3 (tres) días siguientes a su imposición.

40. Las decisiones de la Comisión Nacional de Carreras podrán ser apeladas, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a su notificación, ante la Junta de Control de Juegos.

Los fallos de segunda instancia de la Junta de Control de Juegos, agotarán la vía gubernativa y serán recurribles únicamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

50. Esta Resolución modifica o deroga cualesquiera disposiciones que le sean contrarias y requiere para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo.

Regístrese y comuníquese.

(Fdo.) Gabriel Castro S., Ministro de Hacienda y Tesoro, Presidente de la Junta de Control de Juegos.— (Fdo.) Benigno Quintero S., Subcontralor General, Miembro Suplente. — (Fdo.) Amanda V. de Savaraín, Directora General de la Lotería Nacional, Miembro Principal”.

Artículo Segundo: Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Control de Juegos,

GABRIEL CASTRO S.

DASE UNA AUTORIZACION**RESOLUCION NUMERO 87**

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Departamento de Valorización.— Resolución No. 87.— Panamá, diciembre 31 de 1969.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio. Que en esta Resolución apareció gravada la